

COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**2003_PL26/0021*****Licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de la red de difusión de televisión por cable***

En cumplimiento del artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se traslada comunicación de la adjudicación de la licitación de referencia, a la que se han presentado las siguientes empresas licitadoras:

- CONSULTORA NAVARRA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.
- MKOM SOCIEDAD COOPERATIVA
- SINKAL, S.L.

Las características y ventajas de las ofertas presentadas se resumen de la siguiente manera:

** La proposición de MKOM ha resultado excluida del procedimiento por no cumplir con las prescripciones técnicas mínimas requeridas en las condiciones reguladoras de la licitación, todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación con fecha de 24 de septiembre de 2026.*

CRITERIOS SOMETIDOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR, en virtud de la valoración plasmada en el informe técnico redactado al respecto:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR	CONATEL	SINKAL	Puntuación máxima
Propuesta Organizativa	12,25	7	13
Programa de Ejecución	29	21,5	30
Propuestas de mejora	0,4	0,75	2
TOTAL	41,65	29,25	45

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS:

Licitadores	Compromiso formación	Preventivos adicionales	Oferta económica mto anual	Baja trabajos facturables	Total sobre 2
Sinkal	10	0,63	33,28	0,5	44,41
Conatel	10	5	35	5	55

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Regulatoras las empresas licitadoras obtienen la siguiente calificación total (puntuación sobres 1+2):

Licitadores	Sobre 1	Sobre 2	Total
Sinkal	29,25	44,41	73,66
Conatel	41,65	55	96,65

Que, atendiendo a la puntuación obtenida, ha resultado adjudicataria CONATEL, con una valoración de 96,65 puntos sobre 100 y un importe por el servicio de mantenimiento anual que asciende a 67.980€ (sesenta y siete mil novecientos ochenta euros) (IVA no incluido).

Que, la fecha de finalización del plazo de suspensión la determinarán los plazos dispuestos en el artículo 101.2 (a) de la Ley Foral 2/2018, salvo que todas las empresas interesadas en el procedimiento manifiesten expresamente la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en cuyo caso tendrá lugar la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Que en los artículos 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Sin otro particular, y agradecidos por el interés mostrado por su parte, le emplazamos a participar en futuras licitaciones.

En Pamplona, a 29 de septiembre de 2026

El Órgano de Contratación:



D. Luis Campos Iturralde
Director Gerente